

NOTA DE PRENSA

Sancionador audiovisual

La CNMC sanciona con 154.477 euros a CRTVE por publicidad encubierta en el programa “La Mañana”

Madrid, 13 de octubre de 2016. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con 154.477 euros a la Corporación de Radio Televisión Española (CRTVE) por publicidad encubierta de productos o servicios relacionados con la salud en el programa “La Mañana” que emite en su canal de televisión TVE1.

En concreto, este expediente se refiere al programa “La mañana” del día 18 de febrero de 2015. En esa emisión, se difundió, como sección propia dentro del programa, el espacio “Saber vivir” que trató el problema de la miopía, hipermetropía y astigmatismo, participando como invitado un oftalmólogo que trabaja en la clínica Baviera. El tratamiento dado a la información adquiere un tono comercial con menciones que apelan a las virtudes y ventajas de dicha clínica, incluso con primeros planos de su página web. Durante la emisión del programa se aprecian indicios de la existencia de una finalidad publicitaria y promocional, derivada de una incitación directa al consumo de ciertos productos o servicios y sin la identificación como publicidad, contextualizado todo en una sección con un contenido informativo y divulgativo. Todo ello, en su conjunto, contribuye a generar una confusión o error al telespectador sobre la naturaleza de lo que está viendo.

El artículo 18.2 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual prohíbe la publicidad encubierta: *“Está prohibida la comunicación comercial encubierta y la que utilice técnicas subliminales”*.

Contra esta decisión, CRTVE podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.

[SNC/DTSA/052/15](#)